



**Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León  
Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales  
C/ Santiago Alba, 1  
47008 VALLADOLID**

**Expediente: 703/2024**

**Asunto: Lista de espera para intervención quirúrgica de traumatología / Hospital Universitario de Burgos / Resolución  
Centro directivo: Consejería de Sanidad**

Ilma. Sra.:

De nuevo nos dirigimos a V.I. una vez recibido el informe solicitado en relación con el expediente que se tramita en esta Institución con el número arriba indicado, referencia a la que rogamos haga mención en ulteriores contactos que llegue a tener con nosotros.

Como recordará V.I., el motivo de la queja era la situación del paciente D. XXX, con DNI XXX, que se encontraba pendiente de una intervención quirúrgica de cadera en el Hospital Universitario de Burgos desde el 31 de octubre de 2023 y sin embargo, no había sido citado para la realización de la indicada intervención.

A la vista del aumento del dolor que no mejoraba con la ingesta de tratamiento analgésico y de la incapacidad para realizar las actividades de la vida diaria, el paciente, en baja laboral desde hacía doce meses, presentó una reclamación el 18 de abril de 2024.

Admitida la queja a trámite e iniciada la investigación oportuna sobre la cuestión planteada, nos dirigimos a V.I. en solicitud de información correspondiente a la problemática que constituye el objeto de aquélla.

En atención a nuestra petición de información se remitió por esa Administración autonómica informe, en el cual se hacía constar los siguientes extremos:

- El paciente ha sido intervenido quirúrgicamente el 19 de julio de 2024.

- En cuanto a la reclamación presentada el 18 de abril de 2024, se indica que ha sido tramitada y contestada con fecha 13 de mayo de 2024. En la respuesta, se informó al paciente de que su indicación en la lista de espera se realizó con prioridad 3, y que se estaban tomando todas las medidas posibles para disminuir la espera, *“pese a lo que no era posible concretar una fecha para su intervención, que sería programada en cuanto fuera posible respetando los criterios establecidos, prioridad clínica y fecha de inclusión*



en la lista de espera”. Por otra parte, le informaron que su traumatólogo responsable es conecedor de su situación después de la revisión que tuvo lugar el pasado mes de abril.

- Las indicaciones de la programación se establecen según la prioridad clínica que los especialistas asistenciales determinan y siempre siguiendo el orden que ocupan.

- En relación con la previsión de intervención del paciente, se informa que la Consejería de Sanidad publica periódicamente en el portal de Salud los datos de listas de espera de consultas externas, pruebas diagnósticas-terapéuticas y lista de espera quirúrgica, de todos los Servicios de los centros sanitarios de la Comunidad en el Portal de Salud de Castilla y León, *“pudiendo estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente en cada uno de los mismos”*.

- Además, la información relativa a las listas de espera se encuentra a disposición de los pacientes a través del personal de Admisión-Documentación Clínica, que centraliza la información de la Lista de Espera del Hospital. Cada usuario tiene acceso a la información personalizada sobre la espera prevista en relación con su proceso asistencial, que será proporcionada por el Servicio de Atención al Paciente de cada centro sanitario a solicitud de propio paciente o de persona debidamente autorizada por él.

- La Consejería de Sanidad continúa desarrollando una serie de iniciativas para mejorar las listas de espera que están permitiendo reducir la demora media, haciendo frente al sustancial incremento de la demanda asistencial observada tras la pandemia; entre las que destacan la optimización y uso eficaz y eficiente de los medios propios personales y materiales con los que cuentan todos los hospitales y complejos asistenciales de la Gerencia Regional de Salud; medidas extraordinarias como la denominada autoconcertación con los propios profesionales sanitarios del Servicio Público de Salud que supone la realización voluntaria de actividad fuera de la jornada habitual de trabajo, asegurando a la vez el mantenimiento de la actividad durante la jornada ordinaria de la mañana y la actividad concertada

- También se hace referencia al trabajo que está desarrollando la Consejería de Sanidad dentro de su ámbito competencial para hacer frente al déficit de profesionales, adoptando diversas medidas como el incremento de las plazas ofertadas para la Formación Sanitaria Especializada, pasando de 454 en 2018 a 744 plazas en 2023, o la continua mejora del programa de fidelización de los residentes.

- Por último, se informa que en concreto en el Hospital Universitario de Burgos, en los últimos datos publicados en el Portal de Salud de Castilla y León, correspondientes a junio de 2024, se observa una considerable reducción, de un 41 %, de pacientes en lista de espera quirúrgica, con 2.825 pacientes menos, y una disminución de la demora media de 92 días respecto a diciembre de 2021.



En atención a la información proporcionada por la Administración autonómica, procede indicar que, si bien desde la perspectiva individual de este caso concreto el paciente ha sido intervenido, la problemática derivada de las listas de espera ha sido abordada por esta Procuraduría en numerosas ocasiones, al ser este uno de los aspectos de la gestión sanitaria que más preocupan a los castellanos y leoneses y que, por ello, sigue dando lugar a la presentación de un importante número de quejas ante esta Institución.

De acuerdo con los últimos datos publicados sobre la lista de espera quirúrgica en el Portal de Salud de Castilla y León, resulta la siguiente distribución por Centros hospitalarios, tanto en relación con la prioridad 3 como con la especialidad de Traumatología:

	PRIORIDAD 3				
	CASOS	DM	<=180	% < 180 DIAS	> 180
C. ASISTENCIAL ÁVILA	808	59,58	777	96%	31
C. ASISTENCIAL BURGOS	3.488	114,54	2.767	79%	721
H. SANTIAGO APOSTOL	583	75,86	564	97%	19
H. SANTOS REYES	643	86,11	617	96%	26
H. EL BIERZO	2.088	141,61	1.431	69%	657
C. ASISTENCIAL LEÓN	4.851	128,09	3.652	75%	1.199
C. ASISTENCIAL PALENCIA	794	29,15	791	100%	3
C. ASISTENCIAL SALAMANCA	3.674	145,82	2.574	70%	1.100
C. ASISTENCIAL SEGOVIA	1.021	58,72	1.021	100%	0
C. ASISTENCIAL SORIA	608	72,76	571	94%	37
H.U. RÍO HORTEGA	2.597	84,44	2.297	88%	300
H. MEDINA DEL CAMPO	431	51,02	426	99%	5
H. CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	1.353	42,07	1.322	98%	31
C. ASISTENCIAL ZAMORA	1.115	68,16	1.068	96%	47
	24.054	104,00	19.878	82,64%	4.176

Pacientes en espera quirúrgica estructural por HOSPITALES.  
Condiciones establecidas: Año: 2024 , Trimestre: 2 , Especialidad: Traumatología

Hospitales	0-90 días	91-180 días	181-365 días	más de 365 días	TOTAL	Tiempo medio de espera
COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEÓN	828	608	647	382	2465	185
COMPLEJO ASISTENCIAL DE PALENCIA	201	1	0	0	202	26
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SALAMANCA	589	484	418	349	1840	187
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SEGOVIA	347	186	0	0	533	73
COMPLEJO ASISTENCIAL DE SORIA	114	56	25	0	195	92
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA	304	192	32	0	528	87
COMPLEJO ASISTENCIAL DE ÁVILA	269	141	32	0	442	85
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS	420	350	364	136	1270	170
HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID	412	109	31	0	552	67
HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO	126	0	0	0	126	38
HOSPITAL EL BIERZO	267	186	236	22	711	151
HOSPITAL SANTIAGO APOSTOL	166	92	18	0	276	92
HOSPITAL SANTOS REYES	160	114	16	0	290	89
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL RÍO HORTEGA	651	341	157	24	1173	106
<b>TOTAL</b>	<b>4854</b>	<b>2860</b>	<b>1976</b>	<b>913</b>	<b>10603</b>	<b>140</b>



A la vista de la información proporcionada por el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León sobre la situación de las listas de espera en el segundo trimestre del año, en relación con las intervenciones quirúrgicas en la especialidad de Traumatología, debemos poner de manifiesto que se aprecian importantes desigualdades entre los distintos hospitales de la Comunidad.

La demora media en el conjunto de la Comunidad es de 140 días, sin embargo en los hospitales de Salamanca, Burgos y León esta cifra se acerca a los 200 días pese al descenso de la espera, tal como informa la Consejería de Sanidad.

En el caso concreto del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, la media es de 170 días frente a los tiempos de espera que en el Servicio de Traumatología existen en el Hospital Clínico de Valladolid, 67 días, o en el Hospital Río Hortega, 106 días, hospitales todos ellos de referencia. De esta manera queda patente, por tanto, que las diferencias existentes en los distintos centros hospitalarios hacen que en la práctica la atención asistencial para los pacientes no sea equiparable en unos lugares y en otros y pueden poner en peligro el principio de igualdad y la equidad en el sistema sanitario y exigen, por lo tanto, la búsqueda de soluciones conjuntas y ágiles para evitar estas desigualdades.

En este sentido, si bien venimos reconociendo y poniendo en valor los esfuerzos y las medidas adoptadas por parte de la Administración sanitaria, según se nos manifiesta de forma reiterada en sus informes, por reducir la lista de espera quirúrgica, también debemos destacar, porque así lo constatamos mediante nuestro trabajo, que las demoras para ser intervenidos siguen generando una gran inquietud en los ciudadanos por las consecuencias que para su salud y bienestar puedan tener. La eficacia en la protección de la salud dependerá, en gran medida, del buen funcionamiento de los servicios sanitarios y las demoras en la asistencia sanitaria, como es evidente, hacen que los pacientes afectados vean obstaculizado el acceso efectivo a las prestaciones, con la carga, además, de soportar un menoscabo en su salud. En todo caso, una excesiva demora en obtener una asistencia sanitaria no se corresponde con el derecho de la ciudadanía a una buena administración, al que se hace referencia en la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y en el artículo 12 de nuestro Estatuto de Autonomía.

Una lista de espera con unos tiempos de demora adecuados a las necesidades clínicas y sociales de los pacientes es un importante indicador de buenos resultados y una exigencia ciudadana que permite cuantificar las actuaciones de la Administración sanitaria y medir también su eficiencia.

Por este motivo, en nuestras resoluciones hemos destacado la importancia de llevar a cabo una política adecuada de gestión de las listas de espera con la finalidad de no vulnerar el derecho a la protección de la salud que reconoce a todos los ciudadanos el artículo 43 de la Constitución Española y el principio de eficacia en el desarrollo de la



actuación de la Administración pública, consagrado en el artículo 103.1 del texto constitucional y, en relación con la Administración sanitaria, en el artículo 6.2 de la Ley General de Sanidad, que dispone que las actuaciones de las Administraciones Públicas Sanitarias estarán orientadas a garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de salud, actuaciones que, además, deberán estar presididas por los principios de eficacia y celeridad.

Consideramos que aquellos pacientes que deben esperar un elevado número de meses, como en el presente caso, para ser intervenidos quirúrgicamente, pueden ver interrumpida, durante ese período, la efectividad del derecho a la protección de la salud. El hecho de que la patología del paciente, de acuerdo con la prioridad en la que haya sido englobado, en este supuesto prioridad 3, permita una demora no significa que los pacientes tengan que verse sometidos a plazos de espera que superan lo recomendable, como ha sido, sin duda, el caso que ha dado lugar a la queja que ahora analizamos, puesto que el paciente ha sido intervenido ocho meses y medio después de haber sido incluido en la lista de espera quirúrgica. Por ello entendemos, a la vista del tiempo transcurrido, que la gravedad relativa de una dolencia no puede justificar que no se aborde la misma con la debida celeridad, especialmente teniendo en cuenta las consecuencias que esta demora ha tenido en su calidad de vida y en los efectos sobre, como en el caso considerado, la actividad laboral del paciente, que se ha visto interrumpida.

En el caso concreto de esta queja, es evidente que, de acuerdo con los datos publicados en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León, el tiempo medio de espera de 170 días para ser intervenido quirúrgicamente en el Servicio de Traumatología del Hospital de Burgos se ha superado con creces, por más que sea el resultado de hacer la “media”.

A este respecto, debemos poner de relieve, que en relación con los datos publicados en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León sobre la situación de las listas de espera, fundamentalmente en los supuestos de pacientes con una prioridad clínica 3, las demoras medias no se aproximan a sus tiempos de espera, no siendo posible, a pesar de lo indicado por la Consejería en su informe “*estimar el tiempo de espera en base a la demora media existente*”.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

**PRIMERA: Que se extreme la diligencia en las actuaciones de los centros sanitarios para garantizar una protección integral de la salud mediante la adopción de medidas y acciones organizativas oportunas, y con ello cumplir los principios de**



**eficacia y celeridad en la atención sanitaria, en el marco del derecho a la buena administración.**

**SEGUNDA: Que se atienda y reduzca, a la vista de las cifras publicadas en el Portal de Salud de la Junta de Castilla y León, la lista de espera quirúrgica en los Servicios de Traumatología de los Hospitales de Salamanca, Burgos y León, en garantía del principio de igualdad y para evitar las diferencias existentes entre estos hospitales y otros de la Comunidad.**

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Sanidad en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN  
Tomás Quintana López